

Madrid
18 DE MARZO DE 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Entidad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR) teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2022, que sustituye al requisito que resultaba de aplicación anteriormente.

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar a 1 de enero de 2025 un volumen de fondos propios y pasivos elegibles a nivel consolidado de al menos el 20,49% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,36% de su exposición a efectos de ratio de apalancamiento (LRE).

En esta comunicación se mantiene, además, el objetivo intermedio vinculante vigente desde el 1 de enero de 2022 del 14,03% del TREA y del 5,31% del LRE.

Requerimientos	% TREA	%LRE
1 de enero de 2025	20,49%*	5,36%
1 de enero de 2022	14,03%*	5,31%

*Sin incluir el capital dedicado a cubrir el *Combined Buffer Requirement* (2.5% TREA)

La decisión comunicada no incluye ningún requisito de subordinación.

El requerimiento de MREL determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación, siendo ya en la actualidad los niveles de MREL de BCC superiores a los exigidos a 1 de enero de 2025.

BCC – GRUPO CAJAMAR